



ACTA DE CONSTITUCIÓN

PRESIDENTE

TITULAR

SUPLENTE

DIEGO LUIS VALERA MARTÍNEZ

VOCAL

TITULAR

SUPLENTE

JULIÁN SÁNCHEZ-HERMOSILLA LÓPEZ

VOCAL

TITULAR

SUPLENTE

JOSÉ PÉREZ ALONSO

VOCAL

TITULAR

SUPLENTE

ROSA MARÍA CHICA MORENO

VOCAL

TITULAR

SUPLENTE

ANA ARACELI PEÑA FERNÁNDEZ

Reunidos los miembros arriba indicados, que han sido nombrados por Resolución de 15 de enero de 2024 ha quedado constituida la Comisión que ha de juzgar el Concurso n° 03/24/ASOC para la contratación de dos Profesores Asociados Laborales del Área/Ámbito de Conocimiento de INGENIERÍA AGROFORESTAL adscrita al Departamento de INGENIERÍA.

Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.



OBSERVACIONES:

Acuerdos adoptados, en su caso, por la Comisión:

Primero. Con carácter general:

1. Las valoraciones e interpretaciones que se determinen durante los trabajos de la Comisión se consensuarán por los miembros de la misma; en caso de no llegarse a acuerdo sobre algún apartado, éste se someterá a votación de los presentes, contando el Presidente con voto de calidad si fuera necesario.
2. Criterios generales de afinidad:
 - Ajustado al perfil de la plaza: ajustado al área de Ingeniería Agroforestal.
 - Afín al perfil de la plaza: áreas que impartan docencia en las titulaciones Graduado en Ingeniería Agrícola o Máster en Ingeniería Agronómica.
 - No afín al perfil de la plaza: resto.

Segundo. Con carácter particular donde se especifican los tipos de méritos y los valores asignados a los mismos, la Comisión concreta los siguientes apartados:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

I.3. Doctorado

Se valorará el grado de ajuste en base a (título de la tesis, descriptores de TESEO, área al que pertenece alguno de los tutores)

I.6. Becas y contratos obtenidos en concurrencia competitiva

El grado de ajuste o afinidad del mérito vendrá condicionado por (tarea a realizar durante la beca/contrato y área a la que pertenece el tutor).

I.8.2. Otros méritos de formación e innovación docente

Se valorará 0,01 puntos por mérito, considerando únicamente méritos de 5 horas o más. Aquellos méritos de duración inferior a 5 horas, no se valorarán.

II. ACTIVIDAD DOCENTE

II.3. Dirección de trabajos fin de título y tesis doctorales. El grado de ajuste o afinidad del mérito vendrá condicionado por la temática del trabajo así como el área a la que pertenece el tutor.



II.5. Participación en congresos de innovación docente no relacionados con la investigación.

El valor a considerar será la mitad de lo establecido como máximo en el apartado II.5 del baremo oficial.

II.6. Material docente elaborado y publicaciones docentes

- Se considerará indexado (en “materiales docentes”) las aportaciones incluidas en JCR, SJR, WOS, Scopus, editoriales de las Universidades Españolas y Scholarly Publishers Indicators (SPI).
- Artículos docentes. No se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas o en proceso de edición y, por tanto, no efectivamente publicadas. La existencia de un identificador DOI (Digital Object Identifier) asociado a una publicación con edición digital e impresa no significa que el artículo esté ya publicado en ese segundo formato, teniéndose por válidas y definitivas a estos efectos únicamente las fechas que figuren en el volumen impreso por poder existir diferencias en la datación de una y otra versión. Sólo se consideran artículos publicados hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
 - a. Artículos indexados (Edición de ciencias): 0,3 puntos por artículo.
 - b. Artículos no indexados (Edición de ciencias) sin criterios contrastados de calidad: 0,05 puntos por artículo.
- Los libros Docentes:
 - a. Libros indexados: 0,5 puntos
 - b. Libros no indexados: 0,1 puntos
- Los capítulos de libros (Docentes – máximo 2 capítulos por libro):
 - a. Capítulos de libro indexados: 0,05 puntos
 - b. Capítulos de libro no indexados: 0,01 puntos
- No se considera “Otro material docente” que no esté publicado formalmente con ISBN o ISSN.

II.7. Otros méritos docentes

II.7.2. Otros.

Por regla general, la valoración de cada mérito individual es de 0,001 puntos: evaluaciones positivas de la actividad docente universitaria, coordinaciones de actividades formativas en la universidad, estancias en centros para la mejora de la docencia, etc., salvo méritos de especial relevancia que serán valorados con 0,3 puntos: acreditación del programa DOCENTIA, coordinación de actividades formativas de relevancia, estancias docentes para creación de convenios ERASMUS, etc.



III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

III.1. Publicaciones científicas

En artículos:

- En JCR

- 5 puntos Q1
- 4 puntos Q2
- 3 puntos Q3
- o 2,5 puntos Q4

En libros:

- a. Libros indexados: 3 puntos
- b. Libros no indexados: 0,5 puntos
- Los capítulos de libros:
 - a. Capítulos de libro indexados: 1 puntos
 - b. Capítulos de libro no indexados: 0,3 puntos

III.2. Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas

El valor a considerar será de un 10% de lo establecido como máximo en el apartado II.5 del baremo oficial.

III.3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas

El valor a considerar será el establecido como máximo en el apartado III.3 del baremo oficial.

III.9. Otros méritos de investigación

Se aplicará 0,01 puntos por mérito de investigación.

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV.1. Experiencia profesional relacionada con la plaza

Se valorará con 3 puntos/año la experiencia profesional por cuenta ajena en el sector público o privado.

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en Seminario de Hidráulica Edificio CITEIIA, UAL

Siendo las 13:45 horas se levantó la sesión en Almería a 5 de abril de 2024

Almería, a fecha indicada a pie de firma

JULIAN SANCHEZ-HERMOSILLA
LÓPEZ

DIEGO LUIS VALERA MARTÍNEZ

JOSÉ PÉREZ ALONSO

ROSA MARÍA CHICA MORENO

ANA ARACELI PEÑA FERNÁNDEZ

JUANA BEATRIZ CARA TORRES



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión que ha valorado los expedientes del concurso nº 03/24/ASOC, convocado por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2023 que corresponde a 2 plaza(s) de PDI en régimen de contratación laboral, con dedicación a Tiempo Completo en el Área de Conocimiento de **Ingeniería Agroforestal** adscrita al Departamento de **Ingeniería**

Una vez concluida su actuación, hace público en el ANEXO I, el listado de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. La publicación de la presente propuesta de adjudicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad sirve de notificación a los participantes en el concurso.

ANEXO I (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

Apellidos y nombre	DNI	Puntos final baremo	puntos base 10
Alonso Ramírez, Francisco Jesús	***7011**	18.85	6.67
Ávalos Sánchez, Eugenio	***5650**	16.79	5.94
Carrillo Ferrón, Francisca	***6039**	9.51	3.36
Fernández del Olmo, Pablo	***8563**	11.04	3.91
GÓMEZ BRETONES, ALEJANDRO	***6251**	7.51	2.66
Gómez Tenorio, Miguel Ángel	***3301**	20.82	7.37
LIÑAN URBANO, BEATRIZ	***5966**	16.98	6.01
Romero Jiménez, Andrés	***9440**	3.67	1.30
VÁZQUEZ CABRERA, FERNANDO JAVIER	***6479**	28.27	10

Los aspirantes seleccionados para la plaza 03/24/ASOC, por orden de prelación son los siguientes

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos final Baremo	Puntos base 10
1. VÁZQUEZ CABRERA, FERNANDO JAVIER	***6479**	28.27	10
2. GÓMEZ TENORIO, MIGUEL ÁNGEL	***3301**	20.82	7.37

Contra la presente se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación, que se resolverá en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la interposición de la misma.

Almería, a fecha indicada a pie de firma



Diego Luis Valera Martínez

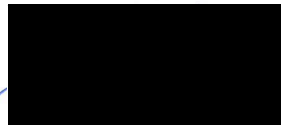


José Pérez Alonso

Julián Sánchez-Hermosilla López
 Rosa María Chica Moreno



Ana Araceli Peña Fernández



Almería, 30 de mayo 2024

S. Beatriz Carra Torres (COMPDI)

